



Excmo. Ayuntamiento de Casariche

INTERVENCIÓN

DECRETO NUM. 647/2015.- Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas del mismo área de gasto y entre partidas de personal, para dotar partidas de personal que resultan deficitarias en su consignación, correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación.

Considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 y 40 a 42 del R.D. 500/90, así como las Bases de Ejecución, y conforme a la competencia que me atribuye el artículo 21.1 f) de la Ley de Bases de Régimen Local vengo en adoptar el acuerdo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la transferencia siguiente:

Partidas de gastos con créditos en baja:

Partidas de gastos con créditos en baja:		
<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
231-16000	SEG. SOCIAL. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	16.000,00 €
	TOTAL	16.000,00 €

Partida de gastos en alta de crédito:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
151-16000	SEG. SOCIAL. URBANISMO.	16.000,00 €
	TOTAL	16.000,00 €

El total de la alta de crédito, es igual al de la baja, por lo que se procederá por la Vicesecretaría-Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad municipal con efectos inmediatos.

En Casariche a 15 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE



Fdo.: Basilio D. Carrión Gil

Ante mi,



El Vicesecretario-Intervención

Fdo.: Antonio Prados Sánchez



Excmo. Ayuntamiento de Casariche

INTERVENCIÓN

Esta es la opinión del que suscribe, no obstante la Alcaldía con superior criterio adoptará la decisión que estime oportuna.

En Casariche a 15 de diciembre de 2015.



El Vicesecretario-Interventor

Fdo. Antonio Prados Sánchez